



Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S. C. M.

P800

Proyecto C20+ Suministro Agua Desalada

N° Contrato: PRC19139



**Contrato EPC para Sistema de Impulsión de
Agua Producto**

PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS

N° TECHINT: 4225- TCHI-T-PG-5700-005



N° CMDIC: 186- PRC19139-5700-52-PG-0005

Rev.	Fecha	Propósito de la Emisión	Por	Rev.	Apr.
0	02-07-2022	Emisión Para Información	I. Monte	C. Zani	R. Juan
1	10-07-2024	Emisión para Construcción	LAI	MBO	PWT
				Mayra Bonilla	
TECHINT Ingeniería y Construcción					

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		 Ingeniería y Construcción
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

ÍNDICE

1. Objeto.....	3
2. Alcance	3
3. Referencias.....	3
4.1 Drogas Legales.....	3
4.2 Drogas Psicoactivas	3
4.3 Drogas Ilegales.....	3
4.4 Estar bajo la influencia.....	4
4.5 Tamizaje.....	4
4.6 Cadena de custodia.....	4
4.7 Muestra	4
4.8 Análisis confirmatorio.....	4
4.9 Resultado negativo	4
4.10 Resultado No negativo.....	4
4.11 Sanciones administrativas	4
5.1 CMASS / Salud Ocupacional	5
5.2 Gestión de recursos humanos	5
5.3 Gestión de proyectos	5
5.4 Empleado	6
5.5 Gestión Jurídica.....	6
6. Desarrollo.....	7
6.1 Consideraciones generales	7
6.2 Acciones preventivas.....	7
6.3 Realización de pruebas.....	7
6.4 Tratamiento y Rehabilitación	7
6.5 Secreto.....	8
7. Procedimientos	8
7.1 Comunicación	8
7.2 Implementación del Programa.....	8
7.3 Realización de pruebas toxicológicas.....	8
7.4 Tipos de Pruebas	10
Procedimiento toma narcotest.	10
Prueba de alcoholemia:.....	11
Procedimiento de Alcoholemia	11
7.5 Resultados	11
7.6 Metodología para la aplicación de pruebas	11
7.7 Procedimientos para resultados positivos.....	12
7.8 Medidas disciplinarias.....	12
8. Registro	12

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGÍSTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

1. Objeto

Establecer una rutina de evaluación, control y tratamiento relacionado con el uso indebido de sustancias psicoactivas en el ambiente de trabajo, con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de todos los empleados.

2. Alcance

Es aplicable al proyecto a ser realizado por Techint Ingeniería y Construcción, incluso sus subcontratistas, durante la prestación de los servicios de construcción y montaje del proyecto Sistema de Impulsión de Agua Producto , situado en las comunas de Pica, Pozo Almonte e Iquique, extendiéndose desde el sector costero de Punta Patache, a 60 km al sur de la ciudad de Iquique, hasta las instalaciones del Distrito Minero Collahuasi, ubicados en el altiplano chileno de la región de Tarapacá, a 185 km al sureste de la ciudad de Iquique.

3. Referencias

GU-HEA-005	Norma de uso indebido de Drogas y Alcohol
------------	---

4. Términos y Definiciones

4.1 Drogas Legales

Son aquellos cuyo uso está legalmente permitido en circunstancias social y/o profesionalmente relevantes o incluso aquellos que, a pesar de estar prescritos por médicos, pueden perjudicar el rendimiento y provocar accidentes



4.2 Drogas Psicoactivas

Son sustancias, naturales o sintéticas, que actúan sobre el sistema nervioso central, provocando irritabilidad, agresividad, insomnio, inapetencia, euforia, alucinaciones, depresión, es decir, perturbando el normal funcionamiento de las funciones psíquicas.

4.3 Drogas Ilegales

Son aquellas que no pueden adquirirse por medios legales, tales como:

- Estimulantes: cocaína, anfetaminas.
- Depresores: opio, heroína.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

- Alucinógenos: marihuana, hachís, LSD, éxtasis.

4.4 Estar bajo la influencia

Contener en el organismo una o varias sustancias psicoactivas en cantidad capaz de influir en su perfecto funcionamiento.

4.5 Tamizaje

Es un proceso de investigación cualitativa de diversos químicos depresores, estimulantes del Sistema Nervioso Central, drogas de abuso, es decir, un tamizaje para la identificación de estas sustancias.

4.6 Cadena de custodia

Es la rutina utilizada para mantener y documentar el historial cronológico de las pruebas, con el fin de asegurar la idoneidad y trazabilidad del proceso de control.

4.7 Muestra

Material biológico (orina, aire espirado, sangre, saliva, cabello, otros) utilizado para análisis de laboratorio.

4.8 Análisis confirmatorio

Método basado en estándares internacionales que utiliza tecnología avanzada para confirmar el resultado del análisis toxicológico (Tamizaje).

4.9 Resultado negativo



Significa que no se encontraron sustancias psicoactivas en la muestra analizada y que el empleado cumple con esta norma.

4.10 Resultado No negativo

Significa que en la muestra analizada se constató inequívocamente la presencia de una o más sustancias psicoactivas entre los encuestados, hecho que representa un riesgo para la salud del trabajador y para la seguridad en el ambiente de trabajo. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

4.11 Sanciones administrativas

Las medidas se toman en función de: la prueba de detección de drogas en orina o la prueba de alcoholemia con resultado positivo; negativa a realizar la prueba; de manipulación de la prueba de orina para la detección de drogas

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

5. Responsabilidades



5.1 CMASS / Salud Ocupacional

- Brindar el apoyo técnico necesario en cuanto a la implementación de campañas y charlas dirigidas a frenar el uso de alcohol y drogas; así como los efectos nocivos para la salud de los trabajadores, las familias y la sociedad.
- Brindar soporte técnico a la empresa contratada que realizará pruebas a los empleados periódicamente.
- Promover la capacitación de los servicios médicos para el manejo de la información relacionada con los procedimientos del programa.
- Asegurar la operatividad de los procedimientos previstos en esta norma, respetando las normas éticas, técnicas y científicas.
- Reportar de inmediato los casos con resultados positivos confirmados al Gerente de Recursos Humanos para las medidas necesarias, preservando el secreto y confidencialidad de los análisis, y no divulgando información médica.
- Derivar los casos diagnosticados como problemas de salud a los tratamientos especializados y periciales del INSS.
- Mantener los resultados de los análisis de laboratorio bajo la custodia del servicio médico y responsabilidad técnica del médico coordinador del PCMSO.
- Mantener en estricto secreto, en cualquier momento y lugar, toda la información relacionada con los empleados identificados en esta norma

5.2 Gestión de recursos humanos

- Dar apoyo para la realización de capacitaciones, charlas, procesos de sensibilización, inherentes a la materia con el apoyo necesario para su objetivo y éxito;
- Apoyar la implementación de las acciones necesarias para cumplir con este programa para todos los empleados;
- Garantizar la confidencialidad de los aspectos necesarios del programa;
- Hacer cumplir el uso de medidas disciplinarias cuando sea necesario.

5.3 Gestión de proyectos

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

- Asegurar la implementación y el cumplimiento de este programa en su proyecto;
- Participar en capacitaciones, conferencias, procesos de sensibilización, inherentes a la materia con el apoyo necesario para su objetivo y éxito;
- Asegurar que todos los empleados y proveedores de servicios, incluidos en el objetivo principal de este programa, sean debidamente evaluados;
- Garantizar la confidencialidad de los aspectos necesarios del programa;
- Poner a disposición todos los medios necesarios para garantizar la realización de capacitaciones, conferencias, divulgaciones, etc.;
- Garantizar que se apliquen medidas administrativas y médicas cuando sea necesario.



5.4 Empleado

Participar en todas las charlas informativas y preventivas dirigidas a los efectos nocivos del consumo de drogas previstas en este programa.

- Participar en capacitaciones sobre este programa y conocer todos los lineamientos previstos en el mismo.
- Acudir al trabajo libre del consumo de alcohol o cualquier otra droga psicoactiva, salvo tratamiento médico debidamente acreditado mediante receta o declaración del médico tratante.
- En todos los casos de uso de medicamentos controlados, el trabajador deberá informar inmediatamente y presentar copia de la prescripción al servicio médico de la empresa, independientemente de ser citado para el examen toxicológico.
- Proporcionar el material necesario para la realización de la prueba, previa su autorización.
- Los empleados tienen estrictamente prohibido vender, distribuir, poseer y/o consumir bebidas alcohólicas u otras drogas en las instalaciones de la empresa y en una situación de trabajo.
- Cumplir con las disposiciones de este programa.

5.5 Gestión Jurídica

- Dar el apoyo necesario a las áreas de Recursos Humanos y CMASS, para que este programa se lleve a cabo de manera efectiva de acuerdo a la legislación.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

6. Desarrollo

6.1 Consideraciones generales

El uso de alcohol y drogas contribuye significativamente al riesgo de incidentes y puede hacer que un empleado se vuelva incapacitado física y mentalmente para desempeñar sus funciones. Los efectos del alcohol y muchas drogas sobre la capacidad física y mental son bien conocidos y las leyes en la mayoría de los países prohíben que una persona trabaje en cualquier entorno bajo la influencia del alcohol o las drogas.

Así, este Programa se basa en la aplicación sistemática de actividades preventivas e informativas sobre el uso indebido de alcohol y drogas, incluyendo el uso de pruebas toxicológicas; evaluación diagnóstica; tratamiento además de medidas restrictivas y disciplinarias con el fin de garantizar la salud y seguridad de todos sus empleados.

6.2 Acciones preventivas

Campañas periódicas de educación y promoción de la salud dirigidas a frenar el consumo de alcohol y drogas. Estas campañas podrán incluir charlas dirigidas a los efectos nocivos para la salud de los trabajadores, las familias y la sociedad.

Formación (incluida en la integración) a todos los empleados sobre procedimientos para prevenir el consumo indebido de alcohol y otras drogas, especialmente en el ámbito laboral, que consistirá en conferencias presenciales, en lenguaje accesible y directo, así como la presentación de la norma y aclaración de dudas.

Entrega de un manual para Empleados, explicando las rutinas y procedimientos de este programa.



6.3 Realización de pruebas

La empresa realizará pruebas para detectar el uso indebido de drogas y alcohol, con el objetivo de preservar la salud y seguridad de los empleados.

Se realizará prueba salival para medir el uso de drogas y prueba de alcoholímetro para medir el uso de alcohol.

6.4 Tratamiento y Rehabilitación

Techint valora y respeta a todos sus empleados y, a través de análisis de diagnóstico, evaluará la necesidad de acceso a programas de rehabilitación y tratamientos especializados, en caso de ser necesario.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

6.5 Secreto

El principio básico de la empresa es el respeto a sus candidatos, empleados y proveedores de servicios, por lo que la confidencialidad de los resultados de las pruebas debe ser tratada por los profesionales de la salud de acuerdo con los principios éticos médicos. Otros profesionales que puedan necesitar acceso a esta información deben mantener la confidencialidad, a fin de respetar la privacidad y la dignidad de todos los empleados.

7. Procedimientos

7.1 Comunicación

La comunicación a los empleados sobre este Programa consistirá en:

- Charlas y video informativo dirigido a los empleados, divulgando los lineamientos y procedimientos del programa.
- Charlas y video informativo dirigido a la gestión y supervisión del proyecto/sitio para transmitir los lineamientos del programa.
- Charlas informativas sobre los procedimientos para la realización de pruebas toxicológicas; posibles medidas restrictivas y acciones de control propuestas por Techint.

Al momento de la contratación y/o movilización, todos los empleados deben ser informados sobre la existencia y procedimientos del Programa de Alcohol y Drogas.

El empleado, luego de ser debidamente informado sobre este programa, debe firmar un término de adhesión que aparece en el manual a ser distribuido.



7.2 Implementación del Programa

Después de la divulgación del programa y el consentimiento de todos los empleados, RH programará el cronograma para realizar el procedimiento.

A partir de la fecha definida para el inicio de las pruebas, comienzan a operar las pruebas aleatorias, así como todas las demás modalidades de prueba, considerando el programa implementado en su totalidad.

7.3 Realización de pruebas toxicológicas

Todo tipo de pruebas se pueden realizar después de la aceptación formal por parte de los colaboradores. Cuando sólo se aplique la prueba de alcoholímetro, este procedimiento será respaldado mediante la aplicación HR Mobile, para el reconocimiento de datos del colaborador.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

El trabajador podrá espontánea y previamente declarar el uso de drogas o alcohol antes del inicio de las pruebas de detección. Sin embargo, si la prueba ya ha sido anunciada al empleado, tal declaración no cancela su realización.

En el caso de tratamiento médico con drogas controladas, el empleado deberá informar antes del inicio de las pruebas. Trabajador deberá declarar por medio de consentimiento escrito, adjuntando documentación médica legal de su tratamiento.

Todas las pruebas y procedimientos relacionados con la detección de alcohol y drogas serán aplicados por profesional competente que tenga el manejo adecuado para los colaboradores.

Las pruebas también pueden ser aplicadas por los trabajadores del sector salud de Techint (médicos, enfermeros y técnicos de enfermería).

Las pruebas se realizarán siempre siguiendo la cadena de custodia, con el objetivo de preservar la confidencialidad;

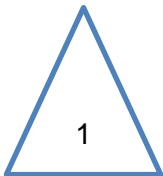
Al comienzo de la prueba, se debe explicar al empleado toda la cadena de eventos del procedimiento.



En los casos en que el tamizaje presentó resultado reactivo (No negativo), colaborador debe ser trasladado a Laboratorio correspondiente para realizar contramuestra pertinente. El profesional competente deberá informar a colaborador sobre el procedimiento post resultado, resguardando su confidencialidad.

Todos los conductores y empleados que trabajen en actividades críticas (como operadores de equipos y actividades en espacios confinados) se someterán a pruebas pre funcionales de detección de alcohol y drogas según la necesidad o a criterio del coordinador del programa.

En todos los casos de indicación de prueba, el empleado deberá:

- a) Registrar su autorización formal para realizar la prueba, o negativa, completando el formulario de autorización de prueba, por consentimiento informado estipulado por la empresa.
- b) Ejercer su derecho a verificar que el procedimiento de prueba se está realizando de acuerdo con los términos de esta norma.
- c) Proporcionar el material necesario para la realización de la prueba, previa autorización.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

d) Poseer un lugar adecuado para realizar el procedimiento resguardando la confidencialidad del trabajador

Todos los resultados de las pruebas realizadas deben ser registrados por el sector de la salud, de forma confidencial en historias clínicas individuales.

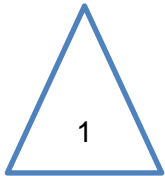
Se mantendrá respaldo estadístico de las pruebas realizadas de todos los colaboradores partícipes del procedimiento.

7.4 Tipos de Pruebas



Prueba salival:

- **Tamizaje:** las pruebas salivales se utilizan con fines de tamizaje. Si el resultado es reactivo, la muestra será sellada en presencia del donante siendo trasladado para contramuestra del examen.
- **Confirmación:** el análisis confirmatorio será esperado por Laboratorio correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido por la entidad legal.

Procedimiento toma narcotest.



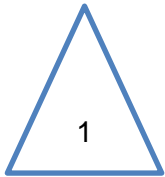
- Profesional encargado debe informar a trabajador sobre el procedimiento del examen.
- Colaborador debe leer y firmar consentimiento informado previa a la realización del procedimiento.
- Colaborador procede a realizar examen.
- Se debe esperar una permanencia de 2-10 minutos minutos para obtener resultado esperando línea de control en test.
- Profesional debe informar y explicar resultado a trabajador.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

Prueba de alcoholemia:

Se utilizará para medir el uso del alcohol. La prueba de detección de alcohol debe realizarse en el aire exhalado a través de un alcoholímetro.

Procedimiento de Alcoholemia



- Profesional encargado debe informar previamente para realizar examen a colaborador y confirmar la aceptación del procedimiento.
- Se registra previamente los datos de trabajadora través de aplicación Hr Mobile para realizar procedimiento.
- Se firma registro de toma de alcotest y se informa resultado pertinente.

7.5 Resultados

Los resultados se considerarán positivos cuando se identifiquen indicadores por encima de lo requerido, de acuerdo con los valores de referencia a continuación:

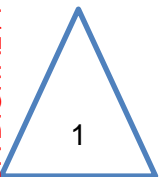
- Alcohol – concentración de alcohol igual o superior a 0,00 mg/l de aire expulsado de los pulmones.
- Otras Drogas – Evidencia de la interpretación según el dispositivo.



7.6 Metodología para la aplicación de pruebas

- **Aleatorias** – Se realizarán a través de un sorteo aleatorio a través de un software, libre de cualquier influencia, en base a un porcentaje (5%) de la población total.

Nota: Para los empleados que desempeñen la función de choferes específicamente, de acuerdo a la legislación, serán sometidos a exámenes para la detección de alcohol y drogas por lo menos una vez al mes, en fechas de festividades, o feriados legales, este período podrá ser menor, de acuerdo a la necesidad.

- **Sospecha** – Todo trabajador que se encuentre en condiciones sospechosas se informa a personal encargado de la muestra para realizar protocolo (Sospecha de estado de ebriedad, consumo de estupefacientes, entre otras).
- **Post Accidente** – Todos los trabajadores involucrados en accidentes de trabajo deben realizar pruebas toxicológicas dentro de las seis horas posteriores al accidente, y los resultados deben ser enviados al médico coordinador de OAL para el conocimiento y las acciones pertinentes. La realización de las pruebas no podrá, en ningún caso, impedir o retrasar la asistencia médica necesaria. Este procedimiento se realizará en los policlínicos establecidos de C20+.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

- **Pre-Funcional** – Se puede realizar antes de cualquier actividad de acuerdo a los criterios establecidos por la coordinación del programa (actividades consideradas críticas).
- **Seguimiento** – Se realiza en los casos en que el trabajador haya presentado resultado No negativo y debe realizarse inmediatamente después del alta del tratamiento, y periódicamente, acudiendo el trabajador inmediatamente después de ser llamado.

7.7 Procedimientos para resultados positivos

En caso de resultado reactivo, el empleado es removido hasta la espera de confirmación:

Si el resultado se confirma como no negativo realizado por Techint, se activa procedimiento de traslado a laboratorio.

Nota: Es decisión del trabajador en caso de tener derecho a contramuestra. En caso que trabajador rechace este derecho se procese a derivación correspondiente con RRLL.

Una vez confirmado en el caso de resultado del reactivo del test realizado por Techint, si hay un resultado negativo de contramuestra realizada en Laboratorio, el empleado es liberado para trabajar.

Nota: De acuerdo a procedimiento interno de C20+ trabajador queda automáticamente bloqueado en las instalaciones del proyecto, por lo que este procedimiento post resultado será orientado por área de RRLL.

Tratándose de empresas subcontratadas que, por fuerza contractual, hagan uso de las pruebas realizadas por Techint y, en caso de resultado positivo, se comunicará inmediatamente a la empresa subcontratada para las medidas necesarias.

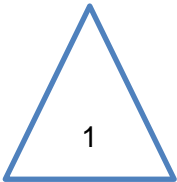
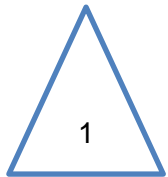
7.8 Medidas disciplinarias



Para los Empleados cuyos resultados hayan sido No negativo por segunda vez, se pueden tomar medidas administrativas y se puede producir el despido. En la modalidad pre funcional en las primeras ya se pueden tomar medidas administrativas.

En caso de manipulación comprobada de una muestra o procedimientos de ensayo con el fin de falsificar los resultados por parte del empleado, se deberá aplicar la sanción correspondiente.


8. Registro

Todos los resultados de las pruebas realizadas deben ser registrados por el sector de la salud, de forma confidencial en historias clínicas individuales



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

Declaración medicamentos controlados

	TECHINT	CMASS	Emisión: 12/03/2023
	DECLARACION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS		

En conformidad a lo dispuesto por la ley N° 19.628 (Protección a la vida privada) Empresa TECHINT Ingeniería y Construcción solicita a Ud. Autorización de entrega de información sobre tratamiento farmacológico que se está realizando bajo prescripción médica, para ser informado en el Área de Salud.



Nombre		Cargo	
Rut		Conducción si/no	
Edad		Liviano/Pesado	

Autorizo a Empresa TECHINT Ingeniería y Construcción a tomar conocimiento del tratamiento farmacológico que me encuentro realizando bajo prescripción médica.


Sí___ No___
(Marque la opción que ha decidido)



DESCRIPCION				
Diagnósticos Médicos				
1		3		
2		4		
Trabajador se encuentra en tratamiento por médico de su previsión con los siguientes farmacos				
N°	Fármaco	Dosis	Horario	Tiempo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

FIRMA TRABAJADOR: _____

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

Registro diario de alcotest

		TECHINT PROYECTO C20+		CMAGS		Emisión: 07/01/2023 Revisión: 07/01/2023 Revisión: 0		
CONTROL DIARIO DE ALCOTEST								
PROYECTO: C20+, Collahuasi		NOMBRES Y APELLIDOS		RUT:		CARGO:		
Declaro que me fue socializada la OLI-HEA-005 Norma de Uso Indebido de Drogas y Alcohol, Autorizo la realización de pruebas de control por el Método de Alcotest (Detección de alcohol en aliento exhalado).						Personal Interno Externo		
#	FECHA	HORA	LUGAR DE TOMA	EMPRESA	FRMA TRABAJADOR	RESULTADO ALCOTEST	QUIEN REALIZA ALCOTEST	OBSERVACIONES
1	__/__/__	__:__						
2	__/__/__	__:__						
3	__/__/__	__:__						
4	__/__/__	__:__						
5	__/__/__	__:__						
6	__/__/__	__:__						
7	__/__/__	__:__						
8	__/__/__	__:__						
9	__/__/__	__:__						
10	__/__/__	__:__						
11	__/__/__	__:__						
12	__/__/__	__:__						
13	__/__/__	__:__						
14	__/__/__	__:__						
15	__/__/__	__:__						
16	__/__/__	__:__						
17	__/__/__	__:__						
18	__/__/__	__:__						
19	__/__/__	__:__						
20	__/__/__	__:__						

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		SERVICIOS GENERALES & LOGISTICA		
	PROGRAMA PARA PREVENIR EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS				
N° CMDIC	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° TECHINT
186-PRC19139-5700-52-PG-0005	10-07-2024	1	Generado: IGM Revisado: CEZ Aprobado: RIX	PAGINA: 2 de 16	4225-TCHI-T-PG-5700-005

Control de Cambios

Registro de cambios	
Revisión	Observaciones
0	Para información
1	Incorporación procedimiento Narcotest y alcotest, Manejo de resultados no negativos con entidad legal Mutual.